



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0053

Efectuada una revisión de la diligencia de notificación remitida a la sociedad demandada, encuentra el Despacho que le asiste razón a la apoderada de la parte actora en su pedimento de tener en cuenta la misma en los términos del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se DECLARA SIN VALOR Y EFECTO, el proveído del 11 de junio de 2021 y en su lugar se dispone:

Para todos los fines legales pertinentes téngase por notificada a la sociedad demandada **Fiduciaria Bogotá S.A.** de la orden de apremio de fecha 9 de noviembre de 2020, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del termino concedido guardo silencio,

En firme este proveído regresen las diligencias al despacho, para continuar con el tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. <u>56</u>	hoy <u>04 NOV 2021</u>
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	